RESOLUCIÓN SNPP Nº 6732/17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM - DEL CONTRATO N° 04/2014 EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE LIMPIO ID N° 266.775".----------

Asunción, 29 de diciembre de 2017.

VISTO: EL Memorándum N° 545/2017 presentado por el C.P. José Zelaya Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 3071/18, en el cual solicita la Resolución de ampliación del contrato Nº 04/16 en concepto de Locación de Inmueble determinado LC 01/2014 Sede Limpio – AD REFERENDUM – ID Nº 266.775 ABASTO S.A con RUC Nº 80064028-4 y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota de la Sra. Blanca Aveiro, Gerente de la firma Abasto S.A., referente a la solicitud de RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM- DEL CONTRATO N° 04/2014 EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC 01/2014 SEDE LIMPIO", ID N° 266.775.----------

Que, de acuerdo al artículo 44° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" donde entre otros se establece: "...los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; y lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"... podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta ley, hasta por dos períodos consecutivos.----------

Que, el rubro por el cual será financiado el presente proceso, se encuentra previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", sujeto a la Aprobación de la Ampliación del Presupuesto General del SNPP para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, el presente proceso se encuadra a los preceptos legales mencionados y a la Resolución DNCP N° 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY N° 2.051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECTOR GENERAL

AA/yd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 6732/17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM - DEL CONTRATO N° 04/2014 EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE LIMPIO ID N° 266.775".----------

.../.../...Hoja Nº 2

Asunción, 29 de diciembre de 2017.

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa, modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Procedimiento de Renovación AD REFERÉNDUM- del Contrato N° 04/2016, en el Marco del Proceso Locación de Inmueble Sede Limpio ID N° 266.775, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	*CONCEPTO*	*CANON MENSUAL IVA INCLUIDO*	*MESES*	*TOTAL IVA INCLUIDO*
LOCACION DE INMUEBLE SEDE LIMPIO	*RUTA N° 3 Gral. ELIZARDO AQUINO KM 22.5*	*5.000.000*	*12*	*Gs.60.000.000*

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al artículo 47° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º Disponer la suscripción de la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la firma del mismo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando sujeta a la sustanciación de la ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DTOR. GENERAL

AA/yd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 6732 /17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM - DEL CONTRATO N° 04/2014 EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SEDE LIMPIO ID N° 266.775".----------

...//...Hoja Nº 3

Asunción, 29 de diciembre de 2017.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd